|  |  |
| --- | --- |
|  | **PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS****(Etapa Explotación)** |
|  |  |

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Registro de revisiones |  | Versión | Fecha de rev. | Páginas / Artículos revisados |
|  | Rev. A | 20 - 05 - 2015 | Documento original |
|  | Rev. B | 10 - 06 - 2015 | Revisión IF |
|  |  | Rev. C |  07 – 07 - 2015 | Revisión IF (Ord. 22-15) |
|  |  | 0 | 18 – 07 - 2015 | Aprueba IF (Ord 32-15) |
|  |  | 12 |  08 – 08 – 201603-07-2017 | Actualización de organización y actividades contempladas para la etapa de explotaciónRevisión y actualización anual |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Términos y definiciones |  | SCNP | Sociedad Concesionaria Nuevo Pudahuel S.A. |
|  | BALI | Bases de Licitación de la obra pública fiscal denominada “Aeropuerto Arturo Merino Benítez de Santiago” |
|  | AMB | Aeropuerto Arturo Merino Benítez de Santiago |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Distribución |  | * Inspector Fiscal
* SC Nuevo Pudahuel
 |

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Elaborado por | Grace Arriagada | Jefe de Prevención de Riesgos |  |  |
| Revisado por | Grace Arriagada | Jefe de Prevención de Riesgos |  |  |
| Aprobado por | John Rathkamp | Gerente RRII y Calidad |  |  |

INDICE

[1. INTRODUCCIÓN 3](#_Toc458617681)

[2. ALCANCE 3](#_Toc458617682)

[3. NORMATIVA APLICABLE 4](#_Toc458617683)

[4. dEFINICIONES 5](#_Toc458617684)

[5. rESPONSABLES 8](#_Toc458617685)

[6. DEsarrollo del Plan de Prevencion de Riesgos 9](#_Toc458617686)

[**6.1** **Descripción de los Riesgos de origen natural** 9](#_Toc458617687)

[**6.2** **Descripción de los Riesgos de Origen Antrópico** 10](#_Toc458617688)

[7. Accidentes en el área de concesión 13](#_Toc458617689)

[7.1. Departamento de Prevención 13](#_Toc458617690)

[7.2. Comité Paritario (CPHS) 14](#_Toc458617691)

[7.3. Medidas generales de supervisión y control 14](#_Toc458617692)

[7.4. Programas internos de control de riesgos y prevención de accidentes 16](#_Toc458617693)

[8. Descripción de las Medidas Preventivas 18](#_Toc458617694)

[8.1. Generales 18](#_Toc458617695)

[8.2. Formas de Comunicación 26](#_Toc458617696)

[9. DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN 26](#_Toc458617697)

[9.1. Programa de Capacitación 26](#_Toc458617698)

[9.2. Derecho a saber (Charla D.A.S.) 27](#_Toc458617699)

[9.3. Requisitos Empresas Contratistas 27](#_Toc458617700)

[9.4. Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos 28](#_Toc458617701)

[9.5. Dotación y Funcionamiento de Prevención de Riesgos 29](#_Toc458617702)

[9.6. Registros 30](#_Toc458617703)

[9.7. Auditorías de Cumplimiento 30](#_Toc458617704)

[9.8. Mantención 31](#_Toc458617705)

[9.9. Protección de Radiación UV 31](#_Toc458617706)

# INTRODUCCIÓN

El Aeropuerto Internacional Arturo Merino Benítez es el Aeropuerto de mayor importancia en Chile y concentra los mayores movimientos, tanto de pasajeros como de carga. Su código OACI es SCEL y está ubicado a 17 km al noroeste de la ciudad de Santiago, en la Región Metropolitana.

El Terminal de Pasajeros es operado desde el año 1998 por la empresa "SCL Terminal Aéreo Santiago S.A. Sociedad Concesionaria", y el año 2015 obtuvo la concesión del mismo la Sociedad Concesionaria Nuevo Pudahuel, al adjudicarse la licitación “Construcción y Concesión del Aeropuerto Arturo Merino Benítez de Santiago”.

Las Bases de Licitación (BALI) de esta Concesión, y los documentos que las conforman, incluidos sus Anexos, forman parte integral del Contrato de Concesión suscrito por la Sociedad Concesionaria, y definen los alcances de los Planes y Programas que serán remitidos a la Inspección Fiscal de este Proyecto.

Parte de las actividades de dicha Concesión, consiste en la elaboración de un Plan de Prevención de Riesgos para la etapa de explotación del Aeropuerto definida en el artículo 2.10 de las Bases de Licitación. Dicho Plan se orientará en base a lo señalado en el artículo 2.10.2.

A continuación, se presenta el Plan de Prevención de Riesgos (PPR) que detalla las acciones para prevenir la ocurrencia de algún evento con impacto no deseado a los usuarios, al medio ambiente.

# ALCANCE

El Plan de Prevención de Riesgos (PPR) que la Sociedad Concesionaria deberá implementar y dar cumplimiento durante la Etapa de Explotación considera medidas de prevención de riesgos y control de accidentes, entregando los instrumentos esenciales para la gestión y aplicación del plan de prevención de riesgos, que podrán ser llevados a cabo por fases de forma programada que son la evaluación de riesgos laborales y la planificación de la actividad preventiva".

El presente Plan se encuentra confeccionado bajo los estándares que tiene la SCNP, los cuales son aplicables a todo el personal que esté relacionado con actividades en el área concesionada, ya sea personal directo y/o indirecto contratado.

Es importante señalar que la Sociedad Concesionaria en general, poseen una estrategia de prevención de riesgos que incorpora consideraciones a la gestión administrativa y de operaciones de todos los procesos asociados durante la etapa de explotación del área concesionada.

# NORMATIVA APLICABLE

En orden de preponderancia se utilizarán y darán por conocidas y aceptadas las últimas versiones de las siguientes leyes, decretos, reglamentos y normativas chilenas vigentes con su orden de prelación:

**Leyes**

* **Ley N°16.744:** Establece Normas Sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales y la Circular N° 2.345 de la Superintendencia de Seguridad Social.
* **Ley N°18.290:** Ley de Tránsito.
* **Ley N° 20.001** Reglamenta el peso máximo de carga humana.
* **Ley N°20.005** Acoso Sexual
* **Ley Nº 20.123**: (Ministerio del Trabajo), Regula el trabajo en régimen de Subcontratación, el funcionamiento de las Empresas de Servicios Transitorios, y el contrato de trabajo de servicios transitorios.
* **Ley N°20**.**660:** (Ministerio de Salud) Modifica Ley Nº19.419, en materia de ambientes libres de humo de tabaco.
* **Ley N°19**.**300** Ley Bases Generales Medio Ambiente

**Decretos:**

* **Decreto N°40:** (Ministerio del Trabajo y Previsión Social) Aprueba Reglamento Sobre Prevención de Riesgos Profesionales.
* **Decreto N°54:** (Ministerio del Trabajo y Previsión Social) Aprueba Reglamento para la Constitución y Funcionamiento de los Comités Paritarios de Higiene y Seguridad.
* **Decreto N°78:** (Ministerio de Salud) Aprueba Reglamento de Sustancias Peligrosas.
* **Decreto N°594:** (Ministerio de Salud) Aprueba Reglamento Sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo.
* **Decreto N°109:** Reglamento para la calificación y evaluación de los accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.
* **Decreto N°369** Reglamento normas sobre extintores portátiles.
* **Código del Trabajo**
* **Código Sanitario.**

# dEFINICIONES

**Accidente:** Toda lesión que una persona sufra a causa o con ocasión del trabajo, y que le produzca incapacidad o muerte.

**Acción Correctiva**: Es la medida paliativa cuya función es controlar el impacto del hecho.

**Acción Preventiva**: Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad potencial, o cualquier otra situación con potencial de consecuencia indeseable.

**AMB:** Arturo Merino Benítez.

**AVSEC:** Anglicismo de *Aviation Security*, Seguridad de la Aviación.

**DGAC:** Dirección General de Aeronáutica Civil.

**Departamento de Prevención de Riesgos:** Departamento encargado de planificar, implementar y asesorar en temas relativos a la prevención y salud ocupacional a trabajadores y empleadores, determinado según lo expresado en el Decreto 40 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

**Derrame:** Contacto involuntario de sustancias contenidas en equipos **y/**o recipientes, las cuales son vertidas al suelo o curso de agua a causa de un accidente.

**CCA:** Central de Comunicaciones y Alarma SSEI.

**COE:** Centro de Operaciones de Emergencia.

**Emergencia:** Evento imprevisto que genere o pueda generar daños a las personas, instalaciones, equipos, medio ambiente y/o comunidad.

**Emergencia Menor:** Emergencia que solamente involucra afección localizada al medioambiente, no habiendo personas lesionadas o directamente afectadas.

**Emergencia Mayor:** Emergencia que involucra daños, lesiones o muerte de personas y daños al medioambiente, o solamente daños al medioambiente a gran escala.

**Empresa Prestadora de Servicios (EPS):** Toda persona natural o jurídica que cuente con uno o más trabajadores que contratados por el Concesionario tengan a cargo o responsabilidad sobre una o más actividades para la materialización del Proyecto, en este ámbito se incluyen servicios menores y mayores, así como la venta de insumos.

**Enfermedad Profesional:** Es aquella causada de manera directa por el ejercicio de la profesión y por el trabajo que realiza una persona y que le produzca incapacidad o muerte.

**Evacuación:** Abandono de una sala de control, edificio, oficina, local, recinto, frente de trabajo, instalación de faenas, etcétera, ante una emergencia.

**Evaluación de Riesgos:** Proceso de asignar valor al riesgo o riesgos que surgen de uno o varios peligros, teniendo en cuenta la historia, la experiencia y lo adecuado de los controles existentes y decidir si el riesgo o riesgos son o no aceptables.

**Eventos climáticos severos:** Corresponde a fenómenos meteorológicos destructivos que pueden ser una amenaza para las posesiones o la vida. Puede incluir fenómenos como ciclones, tormentas de nieve, tormentas de viento, ventisca, ola de calor, y tormentas severas con piedras de granizo de 19 mm de diámetro, vientos dañinos de más de 50 nudos (105 km/h). También abarca a tormentas de nieve, nevascas, inundaciones, y huracanes.

**Explosión:** Es un proceso termoquímico en la cual sus componentes interaccionan en forma casi instantánea, con gran generación de gases a elevada presión.

**F.O.D (Foreign Object Damage):** Son objetos extraños que pueden provocar o provocan daños a las aeronaves, pueden ser causantes de accidentes aéreos si estos objetos no son manejados adecuadamente y no se desarrollan prácticas preventivas a todo nivel. Los FOD pueden encontrarse en cualquier sitio (tuerca, pernos, trapos, papeles, ropa, etcétera), y pueden ser originados por un descuido de operación de la línea aérea, falla de supervisión en las labores operativas, falta de aseo y orden, mantenimiento inapropiado, deterioro de las instalaciones, montajes descuidados o prácticas operacionales inadecuadas, entre otras.

**Sub Gerencia de Comunicaciones:** Responsable de la comunicación oficial con la prensa.

**Hoja de Seguridad (HDS):** Documento normalizado que consigna las características químicas, comportamientos, peligros y riesgos de las sustancias peligrosas.

**Incendio:** Es un fuego descontrolado, de grandes proporciones, el cual no pudo ser extinguido en sus primeros minutos. Puede afectar a estructuras y a seres vivos.

**Incidente:** Todo evento indeseado no programado que puede generar consecuencias negativas en el sistema (contaminación, afección al medioambiente, daños, lesiones, pérdidas, etcétera).

**Inspector Fiscal:** Encargado de la aprobación y fiscalización del presente Plan.

**Jefe de Departamento de Prevención:** Es el experto profesional en prevención de riesgos (Ingeniero en prevención de riesgos) titulado y con carnet al día por parte del MINSAL que tiene por labor dirigir el departamento de prevención de riesgos.

**Medidas de Prevención de Riesgos:** Es el conjunto de medidas tendientes a evitar la ocurrencia de incidentes de cualquier tipo o mantenerlos en niveles aceptables, para lograr esto se identifican los peligros y/o aspectos ambientales capaces de generar un incidente, estos deberán ser evaluados en función de sus características de ocurrencia y el impacto que pueden generar, con esto se pueden establecer las medidas de control adecuadas a fin de evitar la aparición de efectos desfavorables o indeseables en la salud humana o en el medio ambiente.

**Medidas de Control de Accidentes**: Conjunto de medidas que tienen por finalidad intervenir eficazmente en los sucesos que alteren el desarrollo normal de un Proyecto o actividad, en tanto puedan causar daño a la vida, a la salud o al medio ambiente.

**No Conformidad**: Incumplimiento de un requisito.

**Organizaciones:** Toda empresa Pública o Privada, Institución o Persona Natural que proporcione servicios en el aeropuerto Arturo Merino Benítez.

**OLIMPO:** Central de comunicaciones de AVSEC.

**ONEMI RM:** Oficina Nacional de Emergencia, Región Metropolitana.

**PEE:** Punto Encuentro Emergencia. Corresponde a aquella zona a donde tienen que dirigirse las personas que se evacuan con el fin de permanecer hasta el final de la emergencia.

**Peligro:** Fuente, situación o acto con potencial para causar daño en términos de humano o deterioro de la salud, o la combinación de estos.

**Plataforma:** Área definida en un aeródromo, destinada a dar cabida a las aeronaves para los fines de embarque y desembarque de pasajeros, carga, estacionamiento y abastecimiento de combustibles.

**Plan de Contingencias:** Plan de control de accidentes y contingencias (ANEXO 12) que contiene las medidas a adoptar para controlar y minimizar los impactos derivados de la eventual ocurrencia de situaciones naturales u operacionales aeroportuarias.

**Plan de Prevención de Riesgos:** Plan que define las medidas cuya finalidad es disminuir o evitar que aparezcan efectos desfavorables o indeseables en la salud humana o en el medio ambiente, que pudieran provocar una pérdida, disminución, detrimento o menoscabo significativo a uno o más elementos del mismo, a consecuencia de la ejecución del Proyecto o actividad.

**Residuo Peligroso:** Desecho generado por una labor productiva que tiene la probabilidad de generar un aspecto ambiental o un peligro y que se encuentran afectos al D.S. 148 del MINSAL.

**Riesgo:** Combinación de la probabilidad de ocurrencia de un suceso no deseado o exposición peligrosa y la severidad del daño o deterioro de la salud, la infraestructura o medioambiente que puede causar el suceso o exposición.

**Riesgo de ocurrencia de fenómenos naturales:** Corresponde a los riesgos asociados a fenómenos ajenos a la operación normal del Proyecto, tales como sismos, terremotos, inundación u otros.

**SAMU:** Servicio de Atención Médica de Urgencia

**Siniestro:** Todo evento que genera pérdidas importantes para la Empresa o a las personas. Se asocia principalmente a incendios, sismos, avalanchas, tormentas eléctricas, vientos, lluvias intensas, nevazones u otros.

**Seguridad de la Aviación (AVSEG o Aviation Security):** Sigla que se ha determinado internacionalmente para definir las medidas, recursos humanos, y materiales destinados a proteger a la aviación civil, sus instalaciones y servicios contra los actos de interferencia ilícita, tanto en tierra como en aire.

**Servicio S.S.E.I:** Seguridad, Salvamento y Extinción de Incendios.

**Subcontratista:** Empresa o persona natural encargada de realizar una actividad, proyecto o trabajo con régimen contractual con las empresas prestadoras de servicios.

**Supervisor Directo:** Persona responsable de una actividad o proceso.

**Sustancia peligrosa:** Sustancia de tipo química definida en la NCh 382 Of. 2013, la cuales se pueden presentar en estado sólido, líquido o gaseoso y que tiene potencial de generar daños a las personas (lesiones o enfermedades) o impactos al medioambiente (contaminación) y que se encuentran afectos al Decreto Supremo 78 del MINSAL.

# rESPONSABLES

La gerencia general tiene la responsabilidad de participar y entregar el apoyo necesario para traspasar a todos los niveles de la organización ya sea a todos los trabajadores contratados directamente por la Concesionaria o por empresas prestadoras de servicios o externas.

**Asesor en Seguridad y Salud Ocupacional (ASSO):** Experto en prevención de riesgos con su carnet vigente emitido por el MINSAL, tendrá la responsabilidad de asesorar al Concesionario o a sus prestadores de servicio dando los lineamientos, acordes con las políticas del Concesionario, y apoyando las gestiones y asesorando temas normativos y legales respecto de la Seguridad y Salud Ocupacional (SSO).

**Asesor Ambiental (AA):** Experto en el área ambiental quien prestará servicios de asesoría en aspectos ambientales y de preservación en la fase de explotación del Proyecto.

**Supervisor de Operaciones:** Dirigir y controlar las actividades del Terminal Aéreo, ya sean operacionales y de seguridad, con el objeto de asegurar la continuidad de servicio, adecuada actuación en situaciones de emergencia y establecer los mecanismos que provean orientación y direccionamiento de clientes en áreas concesionadas.

Dirigir y establecer los mecanismos de actuación de emergencia que ocurran en el terminal y áreas concesionadas, asegurando coordinar con todos los organismos y organizaciones que se vean involucrados en estas circunstancias

**Trabajadores:** Deberán participar activamente en el reporte de situaciones que pudieran generar una emergencia, así como también acatar las instrucciones dadas por su Supervisor cada vez que ocurra una emergencia.

# DEsarrollo del Plan de Prevencion de Riesgos

El desarrollo del Plan de Prevención de Riesgos se describe en función de los riesgos de origen natural y los de origen antropogénico asociados a la explotación.

* 1. **Descripción de los Riesgos de origen natural**

El riesgo de ocurrencia de fenómenos naturales corresponde a los riesgos asociados a fenómenos ajenos a la operación normal del Proyecto, tales como sismos, terremotos, inundaciones, etc.

El riesgo natural es la probabilidad de ocurrencia de eventos naturales, normalmente de tipo catastrófico, con consecuencias para la población, el medio construido y/o los recursos naturales, y cuya causa o factor desencadenante se relaciona con la estructura y dinámica meteorológica, geomorfológica, hidrológica, sísmica y/o volcánica. Los principales riesgos con probabilidades de ocurrencia natural del proyecto se detallan a continuación.

* **Sismos**

Chile es uno de los países más sísmicos del planeta, en promedio, cada diez años se produce un terremoto de magnitud superior a 8 grados en alguna parte del territorio. El nivel de sismicidad es tal que desde 1962, se han producido más de 4.000 sismos de magnitud superior a 5 (Madariaga, 1998). Los sismos de mayor magnitud en Chile se originan principalmente en la fosa oceánica chileno-peruana y corresponden a un mecanismo de subducción de la placa Nazca bajo la placa Sudamericana, a una distancia de la costa que puede variar entre los 100 y los 200 km.

El Departamento de Geofísica de la Universidad de Chile provee el Servicio Sismológico Nacional, que cuenta con estaciones sismológicas distribuidas por todo el país con el objeto de monitorear y catastrar la totalidad de sismos que ocurren en el territorio nacional.

* **Lluvias e Inundaciones**

Los accidentes por inundaciones, ya sea a raíz de roturas de matriz, inclemencias del tiempo, etcétera, pueden ser graves. Lamentablemente en Chile estos casos son más frecuentes de lo que se piensa. En los últimos cinco años, regiones como Tarapacá, Antofagasta, Copiapó, Coquimbo y Valparaíso, entre otras, se han visto de improviso sin agua potable y/o con inundaciones serias debido a roturas de matrices.

* **Erupciones Volcánicas**

Chile presenta 122 volcanes geológicamente activos, de los cuales 60 mostraron actividad en los últimos siglos y el país registra más de 420 erupciones desde el siglo XV incluyendo varias de ellas de gran magnitud.

La Red de Vigilancia Volcánica del SERNAGEOMIN, que cuenta con una red de vigilancia Instrumental basada en la habilitación de una cadena de observatorios volcanológicos regionales permite contribuir a la seguridad de la comunidad ante la ocurrencia de erupciones volcánicas.

Según el análisis de la línea versus los volcanes de la Red de Vigilancia Volcánica de SERNAGEOMIN, no se encuentran volcanes con indicación de actividad en la zona comprendida por el proyecto.

* 1. **Descripción de los Riesgos de Origen Antrópico**

Riesgos Antrópicos se refieren a eventos accidentales cuyo origen o factor desencadenante se relaciona con actividades humanas. Para el caso de las obras que considera el Proyecto, estos riesgos se relacionan principalmente con las actividades en la fase de explotación del Proyecto.

* **Incendio**

El riesgo de incendio se refiere a una condición que puede contribuir al inicio o propagación del fuego y que puede representar un peligro a la vida de las personas, al medioambiente y/o a la propiedad pública y privada.

Para el caso del Proyecto, en la fase de explotación, es posible encontrar este tipo de riesgo en:

* Accidentes de tránsito.
* Carguío de combustibles.
* Trabajos en caliente (uso de oxicorte, uso de esmeril angular y uso de máquina de soldar o algún equipo que produzca chispas o llamas).
* Fumar en áreas no habilitadas.
* Fallas eléctricas.
* Derrames de hidrocarburos.
* Trabajos en cocina.
* Acciones de terceros.
* Accidentes en plataforma de despegue, aterrizaje y rodaje de aeronaves.
* **Explosión**

En sí, una explosión es una liberación simultánea de energía que se obtiene durante la reacción de una sustancia explosiva; esta energía puede ser calor, luz, sonido, presión gaseosa, presión de choque y/o todas las anteriores; y todas éstas son capaces de afectar a las personas y el medio ambiente en general.

Para el caso del Proyecto, en la fase de explotación, es posible encontrar este tipo de riesgo asociado a:

* Accidentes de tránsito.
* Carguío de combustibles.
* Trabajos en caliente (uso de oxicorte, uso de esmeril angular y uso de máquina de soldar o algún equipo que produzca chispas o llamas).
* Fumar en áreas no habilitadas.
* Fallas eléctricas.
* Derrames de derivados de hidrocarburos.
* Trabajos en cocina.
* Acciones de terceros.
* Accidentes en plataforma de despegue, aterrizaje y rodaje de aeronaves.
* **Accidentes de tránsito generales**

Es todo hecho dañino, que se produzca con motivo del desplazamiento, de un lugar a otro de personas o por la acción de uno o más vehículos, movimiento de maquinarias, equipos y traslado de aeronaves desde y hacia plataformas de despegue, aterrizaje y rodaje.

Implica la ocurrencia de colisiones contra obstáculos fijos o móviles, atropellos y volcamientos. Al respecto influyen en él las equivocadas maniobras al conducir, las condiciones climáticas desfavorables, la condición de la vía y el mantenimiento de los equipos móviles utilizados para la etapa de explotación.

La característica del accidente del tránsito es el daño producido por la circulación de un vehículo, se excluye del concepto la intencionalidad, basta que el accidente de produzca y se le pueda reprochar al conductor del vehículo una infracción a la legislación del tránsito, para que estemos en presencia un accidente del tránsito.

Este riesgo es de tipo permanente y constante durante todo el período de explotación.

* **Riesgo por accidentes de tránsito en transporte de materiales, sustancias y residuos asociados al Proyecto**

Al igual que el anterior, implica la ocurrencia de colisiones contra obstáculos fijos o móviles, atropellos y volcamientos de vehículos cuya función sea la de transportar materiales en general y, en específico si estos transportan sustancias que puedan ser definidas como peligrosas en la NCh 382 Of. 2013, o bien de residuos que puedan ser considerados peligrosos.

A diferencia del anterior, este tipo de riesgos involucrará o tendrá la probabilidad de afectar zonas más extensas que las del solo accidente, provocando posibles impactos a trabajadores, medioambiente y terceros.

Se considerará que todo producto que se genere por esta causa será considerado residuo, si uno de los componentes de estos residuos fuese catalogado como sustancia peligrosa según la NCh 382 Of. 2013 o posterior, todos los residuos generados por este tipo de incidentes se considerarán necesariamente como residuo peligroso y por ende estará afecto a lo indicado en el Decreto 148 del MINSAL.

* **Riesgo por derrame de Sustancias Peligrosas y Residuos Industriales Peligrosos y no Peligrosos**

Este tipo de riesgo es generado por el transporte, almacenamiento y manipulación de algunas sustancias categorizadas como peligrosas según la NCh 382 Of. 2013, tales como gasolina, petróleo, aceite, etcétera. O bien, por residuos generados por la operación y/o emergencias como derrames o accidentes.

Las consecuencias inmediatas por el derrame de sustancias peligrosas van desde lesiones a impactos en el medioambiente, entre otras.

En el caso de derrames de residuos de tipo industrial, ya sean peligrosos o no peligrosos, generados por transporte, almacenamiento y/o manipulación; las consecuencias inmediatas del derrame pueden ir desde lesiones menores a gravísimas dependiendo del volumen derramado y el tipo de sustancia. El derrame de residuos peligrosos puede afectar a las personas y el medio ambiente. Si el residuo es líquido y no existen medios de control pueden contaminar a través de la red general de desagües al suelo y cauces fluviales.

Este tipo de riesgo estará presente durante toda la etapa explotación, particularmente asociado al traslado de insumos requeridos para la operación y a su almacenamiento temporal en los recintos destinados para estos efectos.

Para el caso del Proyecto, en la fase de explotación, es posible encontrar este tipo de riesgo en:

* Accidentes de tránsito.
* Carguío de combustibles.
* Accidentes en plataforma de despegue, aterrizaje y rodaje de aeronaves.
* **Riesgo de accidentes por uso de herramientas y maquinarias**

La explotación de la concesión considera el uso de equipos, maquinarias y herramientas durante todo el período de concesión, lo que aumenta el riesgo de accidentes en todos sus procesos.

# Accidentes en el área de concesión

Este tipo de riesgo se encuentra asociado a todas las actividades que desarrollen las organizaciones públicas y privadas para la etapa de explotación y que provoquen daños a personas civiles que no tengan ninguna relación contractual con la Concesionaria.

Para el caso del Proyecto, en la fase de explotación, es posible encontrar este tipo de riesgo en:

* Ataques contra la propiedad o personas.
* Robos.
* Grandes multitudes de personas en áreas dentro y fuera de los edificios terminales.
* Invasión de zonas controladas por terceros.
* Manifestaciones populares.
* Accidentes de tránsito.
* Incendios.
* Trabajos de construcción en el área de concesión.
* Mantención defectuosa de las instalaciones.
* Accidentes en plataforma de despegue, aterrizaje y rodaje de aeronaves.

El Concesionario posee una estrategia general de prevención de riesgos acorde a los preceptos establecidos en la Ley 16.744 y sus decretos relacionados, así como el cumplimiento de parámetros establecidos en el Código del Trabajo y legislación vigente en términos del cuidado de trabajadores, medioambiente y terceros o partes interesadas. Dicha estrategia cuenta con los siguientes componentes:

## Departamento de Prevención

Para los efectos del presente Plan, será labor del Departamento de Prevención de Riesgos y/o Medio Ambiente, planificar, organizar, asesorar, ejecutar, supervisar y promover acciones permanentes para evitar accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, así como el daño producido al medioambiente y terceros con ocasión de incidentes en el área de concesión.

Este Departamento pertenecerá a la Gerencia de RR.II y Calidad de la Concesionaria, y estará conformada de la siguiente manera:

* Un Jefe de Prevención de Riesgos y/o Medio Ambiente.
* Dos asesores en prevención y/o medio ambiente.

Dentro de este personal habrá al menos un (1) profesional del área de Prevención de Riesgos, cuyo título deberá contar con la certificación de la Secretaría Regional Ministerial (SEREMI) de Salud.

## Comité Paritario (CPHS)

Para los efectos del presente Plan, será labor del CPHS asesorar e instruir a los trabajadores, vigilar el cumplimiento de medidas de higiene y seguridad, promover la capacitación para trabajadores, informar sobre riesgos laborales existentes, indicar la adopción de medidas de higiene y seguridad, decidir si el accidente o enfermedad profesional es debido a negligencia inexcusable del trabajador, cumplir funciones o misiones que les haya encomendado la mutualidad y en general velar por la seguridad y salud de trabajadores al interior de los recintos de la concesión y/o sus trayectos directos desde y hacia su lugar de habitación.

## Medidas generales de supervisión y control

El Concesionario, como parte de sus labores considera la supervisión permanentemente, a través de profesionales idóneos, a todas las actividades y trabajos del Proyecto para que se realicen en forma segura y minimizando los riesgos.

Dichos profesionales pertenecerán al departamento de Prevención de Riesgos quienes además de las labores encomendadas en la ley y establecidas por el cargo, velarán por el cumplimiento de todos los requerimientos establecidos por la Autoridad, el administrador del seguro social y/o el comité paritario, tanto para los trabajadores por cuenta propia como para los trabajadores por cuenta ajena en la etapa de explotación.

Estos tendrán como labor aplicar un plan de inducción y capacitación sobre temas de seguridad laboral y protección del medio ambiente; para realizar dichas actividades con los trabajadores; se contará con profesionales asesores en seguridad y salud ocupacional y medio ambiente, los que llevarán un registro de estas actividades (charlas de inducción y capacitación).

Además, y como parte de las labores, se deberá proveer a trabajadores de los dispositivos y elementos de protección personal adecuados a las labores a desempeñar, informar los peligros identificados y riesgos evaluados.

Proveer a trabajadores los elementos de protección personal adecuados a las labores a desempeñar, los peligros identificados y riesgos evaluados asociados.

Como medio de registro se exigirá a las empresas prestadoras de servicios el mantener en sus instalaciones un libro de control y análisis de accidentes así como otro con el control y análisis de aspectos ambientales.

## Programas internos de control de riesgos y prevención de accidentes

El Concesionario posee y exigirá a las empresas prestadoras de servicios el poseer un Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad. Su contenido, alcance y supervisión se ajustará a lo exigido por la normativa vigente.

El Concesionario y las empresas prestadoras de servicios deberán contar con un Plan de Contingencias acorde a lo estipulado por la ley, el que estará coordinado con las prescripciones que en esta materia establece el presente Plan.

Respecto de los riesgos laborales, se considerarán aquellos contenidos en la legislación vigente sobre temas de prevención de riesgos y en el D.S. N° 594 en su última versión sobre Condiciones básicas en los lugares de trabajo, algunos de cuyos elementos relevantes son:

* Lugares de trabajo seguros y que cumplan con los requerimientos establecidos en el D.S. Nº 594 del MINSAL sobre condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo.
* Sistemas y métodos de trabajo que no involucren riesgos para la salud, el medio ambiente o la seguridad, tales como: programas de control y protección contra incendios, transporte de combustibles y que se encuentren especificados sus modos de operar en normas o instructivos de las asociaciones de seguridad y Superintendencia de Electricidad y Combustible.
* Personal adecuadamente entrenado para reconocer, evaluar y controlar riesgos en los lugares de trabajo, cuya ocurrencia cause o pueda ser causal de un deterioro al medio ambiente, D.S. N° 40 aprueba el reglamento sobre la prevención de riesgos profesionales.

El concesionario implementará programas de capacitación específicos en temas importantes de prevención, los cuales serán programados y ejecutados acorde a planes de capacitación por áreas de servicios o procesos.

Estas capacitaciones serán registradas acordes a planes de calidad implementados, guardando registros de ejecución de capacitaciones y controles de calidad de aprendizaje.

Descripción de las Medidas Preventivas

El contenido de un Plan de Prevención de Riesgos depende del tipo de actividad a ejecutar, por lo que se considera primordial y necesario evaluar los factores de peligros existentes en las tecnologías a emplear y afrontar los riesgos en las actividades asociadas al Proyecto, susceptibles de afectar el ambiente y provocar accidentes o emergencias.

Para tales efectos las emergencias se pueden clasificar de acuerdo a su origen, sean estos riesgos naturales o antrópicos; solo se analizan aquellas situaciones que cataloguen como contingencias.

En las siguientes tablas se presentan las medidas de control y contingencia para las situaciones de emergencia, sean estas originadas por riesgos naturales y/o antrópicos.

## Generales

**Tabla 1: Medidas generales de prevención**

| **Riesgo** | **Medidas de Prevención** |
| --- | --- |
| Generales | * Se coordinará acciones con el Servicio de S.S.E.I, Servicio altamente capacitado en la atención de emergencias, quienes tendrán la responsabilidad de guiar las acciones de control de emergencias.
* Se implementarán procedimientos de trabajo seguro, planes de emergencia específicos y general del recinto, instructivos, planos de evacuación, materialización de PEE y otros en zonas adecuadas.
* Se capacitará a todo el personal en el uso adecuado de extintores este plan preventivo tiene como propósito fundamental el difundir y entrenar a los trabajadores sobre procedimientos a ejecutar en caso de incendios, siniestros por fuerza mayor, causas de la naturaleza, que les permitan enfrentar adecuadamente estas situaciones críticas y procedan a evacuar con rapidez a áreas seguras.
* Se utilizará señalización en español e inglés para informar de todas las vías de escapes y puntos de encuentro en caso de emergencias, así como restricciones de acceso.
* El Servicio de S.S.E.I y Brigada de emergencias debe realizar cursos de capacitación y perfeccionamiento para atender este tipo de situaciones.
* El departamento de prevención será el responsable de definir los puntos de encuentros y la señalización de todas las áreas del aeropuerto.
* Se activará el Plan de Comunicaciones, en función de la magnitud del evento. La información se obtendrá de los organismos estatales (ONEMI, etcétera).
* Cada año se revisarán los incidentes y accidentes así como las inspecciones y observaciones planeadas a fin de verificar la procedencia de actualizar el plan, sus procedimientos e instructivos y otros documentos que emanen de este.
* Se informará al Inspector Fiscal de todos los accidentes de la siguiente forma:
* Inmediatamente ocurrido cada accidente. Incidente con lesiones medias, graves o fatales.
* Inmediatamente ocurrido cada incidente con lesiones a dos o más trabajadores.
* Inmediatamente ocurrido un incendio o explosión.
* Inmediatamente cada amago de Incendio.
* Inmediatamente cada vez que deba ser reanimada una persona.
* Inmediatamente cuando ocurran problemas con terceros involucrados que puedan interferir con el normal funcionamiento de las instalaciones.
* Una vez al mes el registro de todos los incidentes.
* Una vez al mes las estadísticas de accidentabilidad del Concesionario y de sus prestadores de servicios.
* Una vez cada seis meses las estadísticas consolidadas según las bases de concesión mediante un informe de resumen de situaciones y el cumplimiento del plan de conservación.

Esta información se realizará en el formulario de notificación inmediata.  |

**Tabla 2: Medidas preventivas de riesgos naturales**

| **Riesgo** | **Medidas de Prevención**  |
| --- | --- |
| Sismos | * El tipo de estructuras y emplazamientos de las instalaciones darán cumplimiento a las especificaciones estándar para instalaciones de este tipo bajo normativa chilena, la que considera los riesgos de sismos (códigos de diseño estructural y simulaciones).
* Se establecerán Puntos de Encuentro ante Emergencias (PEE) alejados de zonas proclives a desprendimientos o caídas de partes o estructuras.
* Se coordinará acciones con el servicio de S.S.E.I, quienes tendrán la responsabilidad de guiar las acciones de control de emergencias. La SSEI es una cuadrilla altamente capacitada y con elementos que los destacarán. Contarán, además, con dotación de equipos e implementos para atender emergencias específicas.
* Se capacitará y entrenará a personal en labores de rescate y emergencia, los cuales deberán ser capacitados y preparados en forma anual; se apoyará en el departamento de Prevención de Riesgos y Comités Paritarios respectivos.
* Se establecerán rutas de escape acordes a los planes de emergencia los cuales serán guiados por las Brigadas de Emergencias (BE) a fin de apoyar y hacer cumplir procedimientos de control de emergencias y evacuaciones.
* Luego de cada simulacro se revisará dicho plan a fin de adecuarlo a las condiciones de la etapa de explotación.
* A modo general, se definirán zonas de seguridad y se elaborará un Plan de Evacuación de Emergencia para cada recinto que incorpore un programa de comunicaciones el cual incluirá aquellas contingencias independientemente de su evaluación de criticidad, el cuál será verificado y controlado en cumplimiento por parte del departamento de prevención de riesgos.
 |
| Lluvias e Inundaciones | * La localización de las instalaciones se ha definido fuera de las áreas expuestas a fenómenos de inundación o zonas inundables.
* Se realizará mantenimiento, previo a las temporadas de lluvias, a resumideros y alcantarillas a fin de optimizar su funcionamiento.
* Se realizarán dos inspecciones anuales a resumideros y alcantarillas por parte del personal técnico, una antes de la temporada de lluvias y luego otro después de terminada ésta.
* Cada inspección técnica será respaldada mediante un registro con las observaciones, mejoras, plazos y responsables de su materialización.
* Se verificará en forma diaria las condiciones del clima a fin de anticipar lluvias torrenciales.
* A modo general, se definirán zonas de seguridad y se elaborará un Plan de Evacuación de Emergencia para cada contrato de construcción que incluye un programa de comunicaciones el cual incluirá aquellas contingencias independientemente de su evaluación de criticidad, el cuál será verificado y controlado en cumplimiento por parte del departamento de prevención.
* Se coordinará acciones con el servicio de S.S.E.I quien tendrá la responsabilidad de guiar las acciones de control de emergencias, si existe o existiera posibilidad de accidente de personas y usuarios, solo hasta la llegada de bomberos y previa evaluación por parte de la autoridad aeronáutica, de lo contrario es responsabilidad del concesionario la solución al problema .
 |

**Tabla 3: Medidas de control de riesgos antrópicos**

| **Riesgo** | **Medidas de Prevención** |
| --- | --- |
| Incendio | * Los recintos de almacenaje y distribución de combustibles darán cumplimiento a lo estipulado en el Decreto Supremo 160 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.
* Se implementarán Procedimientos de Trabajo Seguro para todos los procesos que involucren uso de combustibles.
* En las instalaciones se construirán recintos especialmente habilitados para el almacenamiento de combustible y otras sustancias inflamables. Los materiales inflamables se mantendrán en forma ordenada y clasificada al interior del recinto. .
* Se coordinarán acciones con el servicio de S.S.E.I, quien tendrá la responsabilidad de guiar las acciones de control de incendios. Esta cuadrilla tendrá los EPP y equipos necesarios para atender en primera instancia un incendio además de prestar labores de apoyo a bomberos.
* Se capacitará a todo el personal en el uso adecuado de extintores.
* Se dispondrá de una red de extintores acordes a los tipos de elementos existentes en el área que puedan provocar incendios.
* El departamento de prevención realizará inspecciones continuas y permanentes detectando posibles fallas en los procedimientos de manejo de estas sustancias.
* El departamento de Prevención definirá áreas de restricción alrededor de las áreas de almacenamiento de combustibles, donde esté expresamente prohibido encender fogatas, fumar, portar elementos que produzcan chispas ni realizar trabajos que provoquen chispas de ningún tipo.
* Se mantendrá redes de detección y ataque de incendios tales como redes húmedas, extintores y otros adecuados al tipo de sustancias a utilizar con registros de mantenimientos y pruebas, para esto se deberán realizar inspecciones programadas, al menos, una vez cada semestre.
* Se mantendrá números de teléfonos de emergencia actualizados, así como visitas anuales de los departamentos de Bomberos a fin de mejorar procedimientos y dar a conocer las medidas de control.
 |
| Explosión | * Se dotará de sistemas de ventilación adecuados a los recintos de almacenamiento de combustibles o sustancias peligrosas que posean riesgos de explosividad a fin de evitar riesgos de acumulación de gases.
* Se implementarán Procedimientos de Trabajo Seguro para todos los procesos que involucren usos de sustancias con posibilidad de generar explosiones.
* En las instalaciones se construirán recintos especialmente habilitados para el almacenamiento de sustancias inflamables y/o explosivas manteniéndolas en forma ordenada y clasificada al interior del recinto.
* Cada recinto de almacenaje tendrá control de cantidades de sustancias a almacenar (máximas y medias), ubicaciones relativas, Hojas de Seguridad.
* Se contará con el apoyo del servicio de S.S.E.I quien tendrá la responsabilidad de guiar las acciones de control de explosiones, esta cuadrilla tendrá los EPP y equipos necesarios para atender en primera instancia dicho accidente, éstas tendrán a su cargo aislar la zona afectada, retirar accidentados además de prestar labores de apoyo a SAMU, Mutualidades y Bomberos.
* Se coordinará acciones con el servicio S.S.E.I quien tendrá la responsabilidad de guiar las acciones de control de emergencias, cuadrilla altamente capacitada que dispone de elementos que los destacarán. Contarán, además, con dotación de equipos e implementos para atender emergencias específicas.
 |
| Accidentes de tránsito generales | * El concesionario establecerá procedimientos de conducción fuera del área de movimientos y solo en lugares de su competencia, estableciendo la restricción de velocidad a 40 Km/h” Se dotará de señaletica adecuada en cantidad y tipo con las restricciones de las distintas áreas.
* Se demarcarán las áreas de tránsito segregadas por tipología de vehículos.
* Se aplicarán uno o más procedimientos para el transporte (personas, equipos y materiales) basado en la aplicación de:
* **Ley 18.290: Ley de Tránsito**. El personal destinado a la conducción de vehículos motorizados, que tengan como responsabilidad el transporte de sustancias peligrosas estipuladas en la NCh 382, sean estos en cualquier volumen deberán cumplir con: ser capacitado y calificado en la manipulación y acción ante emergencias, contar con licencia de conducir al día e idónea a los tipos de vehículos a conducir y sustancias a transportar.
* Se establecerá una capacitación que será actualizada, al menos, una vez al año sobre las acciones a seguir ante un accidente, priorizando conceptos como aviso adecuado, responsabilidades y qué hacer ante una emergencia de esta índole poniendo especial énfasis en la cadena de información y de responsabilidades.
* Las dimensiones y peso de los vehículos y camiones cargados con equipos o materiales no deberán exceder los máximos permitidos de acuerdo a las vías utilizadas. En caso contrario, se obtendrán los permisos correspondientes de la DGAC en cada caso y apoyo de Carabineros de Chile u otros para su transporte.
* Se verificará, previo al transporte, el cumplimiento de decretos atingentes como los estipulados en el punto 3.2 del presente Plan.
* Normas Chilenas: El Concesionario cumplirá y exigirá a todos sus prestadores de servicios que cumplan con los requisitos de señalización tanto para estructuras fijas como para el transporte de sustancias acordes a su carácter.
* El Concesionario exigirá el cumplimiento de toda normativa aplicable tanto a trabajadores directos como indirectos, a las empresas prestadoras de servicios y sus subcontratistas mediante cláusulas contractuales donde se estipule el cumplimiento de leyes vigentes del tránsito, decretos, reglamentos, instructivos y otros que regulen el transporte al interior del recinto, en carreteras y vías urbanas y fuera de las instalaciones del proyecto.
* Se coordinarán acciones con el servicio de S.S.E.I quien tendrá la responsabilidad de guiar las acciones de rescate de personas en accidentes, esta cuadrilla tendrá los EPP y equipos necesarios para atender en primera instancia dicho accidente, estas tendrán a su cargo aislar la zona afectada, retirar accidentados además de prestar labores de apoyo a Carabineros, SAMU, Mutualidades y Bomberos.
 |
| Riesgo por accidentes de tránsito en transporte de materiales, sustancias y residuos asociados al Proyecto | * Dados los volúmenes y tipologías de sustancias a transportar, se establece que en la etapa de explotación se requerirá mayor cantidad de transporte de sustancias estipuladas y/o definidas por la Norma Chilena NCh 382 Of. 2013 (última Versión).
* Siempre se preferirá el uso de empresas especializadas en el transporte de sustancias peligrosas o a través de la gestión de despacho a los puntos de uso de las mismas a cargo o responsabilidad del distribuidor de las sustancias, siendo éste el especialista en su almacenamiento, manipulación y traslado así como de todas las medidas de control ante emergencias.
* No obstante lo anterior, el Concesionario exigirá el cumplimiento de toda normativa aplicable a las empresas prestadoras de servicios y sus subcontratistas mediante cláusulas en el contrato de prestación de servicios donde se estipule el cumplimiento de las leyes vigentes así como las NCh correspondientes indicadas y enunciadas en el EIA.
* Además, el Concesionario exigirá (velando además por el cumplimiento) al prestador de servicios y/o sus subcontratistas la obligación de aplicar uno o más procedimientos para el transporte de sustancias peligrosas basado en la aplicación de las siguientes leyes, decretos, normas, guías además de un plan de capacitación en los referidos temas:
1. **Ley 18.290: Ley de Tránsito.** El personal destinado a la conducción de vehículos motorizados, que tengan como responsabilidad el transporte de sustancias peligrosas estipuladas en la NCh 382, sean estos en cualquier volumen deberán cumplir con: ser capacitado y calificado en la manipulación y acción ante emergencias, contar con licencia de conducir al día e idónea a los tipos de vehículos a conducir y sustancias a transportar.
2. **Decreto 160: (Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción) Reglamento de seguridad para las instalaciones y operaciones de producción y refinación, trasporte, almacenamiento y distribución y abastecimientos de combustibles líquidos.** Este decreto establece el reglamento y los requisitos mínimos de seguridad que deben cumplir las instalaciones que requieran producir, utilizar, almacenar y transportar combustibles líquidos derivados del petróleo y biocombustibles, y las operaciones asociadas a la producción, refinación, transporte, almacenamiento, distribución y abastecimiento de combustibles líquidos que se realicen en tales instalaciones, así como las obligaciones de las personas naturales y jurídicas que intervienen en dichas operaciones. A objeto de desarrollar dichas actividades en forma segura, controlando el riesgo de manera tal que no constituyan peligro para las personas y/o medioambiente.
3. **Decreto 298: (Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones) Reglamenta el transporte de cargas peligrosas por calles y caminos.** Establece las condiciones, normas y procedimientos aplicables al transporte de cargas por calles y caminos en Chile para aquellas sustancias o productos que por sus características sean peligrosas o representan riesgos para la salud de las personas, seguridad pública o para el medio ambiente y que además se encuentran consignadas en la NCh 382.
4. **Decreto 3.557: (Ministerio de Agricultura) Establece Disposiciones Sobre Protección Agrícola.** Establece requerimientos y condiciones a cumplir por parte de las industrias que puedan afectar las características agronómicas de un suelo y las medidas de control respecto de estas.
5. **Norma Chilena 382/2013: Sustancias Peligrosas, Clasificación.** Esta norma establece la terminología y clasificación general de las sustancias peligrosas. Incluye además una lista general de las sustancias que se consideran peligrosas, con información respecto al riesgo que presentan, según su clase, tipo de embalaje y su relación al número de identificación UN y su referencia a la guía GRE.
6. **NCh 2120/3: Sustancias peligrosas - Parte 3: Clase 3 - Líquidos inflamables** Esta norma detalla las sustancias definidas por la NCh 382 para el caso de las sustancias consideradas líquidos peligrosos, definiendo y detallando éstas, además establece referencias a la Guía GRE y parámetros generales de medidas a implementar.
7. **Norma Chilena 2190 Of. 1993. Sustancias peligrosas - Parte 3: Clase 3 - Líquidos inflamables** Esta norma establece disposicionessobre las formas, tipos, información contenida para distintivos para las sustancias transportadas a fin de facilitar la interpretación a través de la orientación. Incluye disposiciones sobre características, etiquetas y rótulos de uso de ellos, excepciones en el uso y lugares donde deben ser colocados.
8. **Decreto 148 (Ministerio de Salud) Aprueba Reglamento Sanitario Sobre Manejo De Residuos Peligrosos.** **Establece los requisitos a cumplir respecto del manejo de residuos peligrosos generados por la industria**.
* Se implementará la señalización adecuada en los vehículos de transporte de sustancias peligrosas, así como en las distintas áreas de construcción.
* Las dimensiones y peso de los vehículos y camiones cargados con equipos o materiales no deberán exceder los máximos permitidos de acuerdo a las vías utilizadas. En caso contrario, se obtendrán los permisos correspondientes de la Dirección de DGAC en cada caso y apoyo de Carabineros de Chile para su transporte.
 |
| Riesgo por derrame de Sustancias Peligrosas y Residuos Industriales Peligrosos y no Peligrosos | * Se dispondrá de bodegas especiales para el almacenamiento de Sustancias Peligrosas y de RESPEL al interior de la instalación de faenas, las cuales estarán debidamente señalizadas y acondicionadas según lo dispuesto por la normativa y las autoridades competentes (Decretos Supremos 78, 160 y 148).
* Los tambores de combustibles y aceite se dispondrán sobre pallets de madera u otros dispositivos con el objeto de facilitar su transporte.
* Se dispondrá, en las bodegas, de elementos que permitan la contención de derrames de mediana magnitud.
* Los recintos de acopio de estas sustancias, contarán con las Hojas de Seguridad respectivas, que contendrán entre otros datos, las características de las sustancias, sus riesgos y los procedimientos de emergencia que deberán activarse en caso de declaración del riesgo.
* La carga de combustible a maquinarias y equipos utilizados durante la explotación, se hará en un área previamente definida y claramente demarcada.
* Cabe indicar que, para el funcionamiento de la maquinaria y vehículos motorizados a utilizar, se requerirá de derivados de hidrocarburos los que serán abastecidos por empresas distribuidoras especialistas.
* Dado lo anterior y acorde a lo estipulado en el manual del SEC respecto del almacenamiento de combustibles existe la obligación de realizar el formulario TC4.
* Por último, se deja constancia que el Concesionario exigirá a sus empresas prestadoras de servicios que den cumplimiento a lo estipulado en el presente Plan, reglamentación de la DGAC y del MOP así como a la exigencia de los puntos estipulados en el Título VII del DS 160, con especial cuidado en el cumplimiento del punto c) del Artículo 286 de dicho decreto.
* El servicio S.S.E.I tiene como objetivo primordial, brindar protección a aeronaves. Podrá participar como jefe de emergencias y brindara protección contra incendios a las personas, materiales y equipos o medioambiente, según sea el caso.

**Medidas de prevención asociadas a derrames en Suelo y Cuerpos de Agua:*** Para mantener una baja significancia de deterioro de la calidad del suelo y/o agua superficial de los cursos de agua natural, se aplicarán las siguientes medidas:
* Se prohibirá el lavado de vehículos, maquinarias y equipos en terreno.
* Se prohibirá descargar residuos sólidos o líquidos en los cuerpos de agua.
* Se prohibirá realizar mantención de maquinaria, y/o cargar combustible sin un procedimiento adecuado y personal capacitado.
* Se capacitará al personal que tenga a su cargo el llenado, la descarga, el almacenaje y manipulación de este tipo de sustancias sea cual fuere el recinto donde desarrolle sus labores.
* Se dispondrá de un área especial de almacenamiento para estas sustancias, la cual cumplirá con todos los requisitos establecidos en la Ley y sus decretos, estará debidamente señalizada y acondicionada según lo dispuesto por las autoridades competentes.
 |
| Riesgo de accidentes por uso de herramientas y maquinarias | * El Concesionario establecerá procedimientos de trabajo seguros adecuados al trabajo a realizar, considerando como base lo indicado en los Anexos de Prevención de Riesgos adjuntos.
* Se realizará un mantenimiento y control adecuado con respaldo en registros de mantenimiento y reparaciones a equipos, maquinarias y herramientas.
* Además de lo anterior, cada operador deberá realizar un chequeo por equipo antes de su uso mediante un check-list, el cual deberá consignar, a lo menos, los estados de sistemas de prevención (alarmas de retroceso, etcétera), cumplimiento en cuanto a luces (si corresponde), otros elementos de protección, niveles de aceites y otros.
* El Concesionario exigirá a sus contratistas implementar uno o más procedimientos formales para enfrentar accidentes que involucren maquinarias que permitan atender la emergencia en forma oportuna.
* El Concesionario, a través de su departamento de prevención, velará por que el contratista cuente siempre con personal idóneo para el manejo de los vehículos requeridos (camiones, buses, maquinarias, etcétera) así como para la operación de maquinarias y equipos; éste deberá ser personal calificado, con licencia de conducir al día y en el tipo requerido para la labor a realizar. Se les exigirá licencia según lo señalado en la Ley de Tránsito (Nº 18.290).
* Se capacitará a los conductores respecto de las acciones a seguir ante un siniestro.
* Se implementará la señalización adecuada en las áreas de explotación definidas.
* Se informará al Inspector Fiscal y al encargado DGAC de todas las medidas preventivas que realice el Concesionario.
 |
| Riesgo de accidentes por uso de herramientas y maquinarias | * El Concesionario establecerá procedimientos de trabajo seguros adecuados al trabajo a realizar, considerando como base lo indicado en los Anexos de Prevención de Riesgos adjuntos.
* Se realizará un mantenimiento y control adecuado con respaldo en registros de mantenimiento y reparaciones a equipos, maquinarias y herramientas.
* Además, cada operador deberá realizar un chequeo por equipo antes de su uso mediante un check-list, el cual deberá consignar, a lo menos, los estados de sistemas de prevención (alarmas de retroceso, etcétera), cumplimiento en cuanto a luces (si corresponde), otros elementos de protección, niveles de aceites y otros.
* El Concesionario exigirá al sus contratistas implementar uno o más procedimientos formales para enfrentar accidentes que involucren maquinarias que permitan atender la emergencia en forma oportuna.
* El Concesionario, a través de su departamento de prevención, velará por que el contratista cuente siempre con personal idóneo para el manejo de los vehículos requeridos (camiones, buses, maquinarias, etcétera) así como para la operación de maquinarias y equipos; este deberá ser personal calificado, con licencia de conducir al día y en el tipo requerido para la labor a realizar. Se les exigirá licencia según lo señalado en la Ley de Tránsito (Nº 18.290).
* Se capacitará a los conductores respecto de las acciones a seguir ante un siniestro.
* Se implementará la señalización adecuada en las áreas de explotación definidas.
 |
| Accidentes área de Concesión | * Se informará lo ocurrido al Inspector Fiscal, mediante el informe de notificación inmediata
* Se impartirá instrucción a toda la línea de supervisores sobre la identificación de peligros y evaluación de riegos en todas las instalaciones del proyecto.
* Cada vez que se ejecute un trabajo crítico, se debe realizar con la autorización del supervisor directo.
* Se establecerán programas permanentes de charlas diarias de cinco minutos, destinados a informar a todos los trabajadores acerca de los riesgos generales de la operación a que se encuentran expuestos. Estas charlas la impartirán los supervisores con la asesoría del departamento de prevención.
* Todos los integrantes del Comité Paritario de Higiene y Seguridad que se constituya, asistirán a la mutualidad que administre su seguro de accidentes, a un curso básico de Prevención de Riesgos según lo establece el Decreto Supremo N° 54. Aprueba Reglamento para La Constitución y Funcionamiento De Los Comités Paritarios de Higiene y Seguridad.
* Toda la capacitación que se realice, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto Supremo N°40 (de la obligación de Informar los riesgos laborales), será registrada en formularios internos, sea realizada por la línea de supervisión y/o por el departamento de prevención.

Todo trabajador que cambie su puesto de trabajo, deberá ser instruido nuevamente, haciendo énfasis en la prevención de los riesgos involucrados en la ejecución y entorno laboral de su nuevo cargo. |
| Acción de Terceros | Se delimitarán todas las áreas de trabajos para evitar daños a terceros, con barreras duras o personal de vigilancia que controle los accesos. |

## Formas de Comunicación

Se deberá tener en cuenta el establecimiento de una estrecha comunicación y coordinación, a través del Inspector Fiscal, con la DGAC, Bomberos, Carabineros, las Municipalidades y los Servicios Públicos que correspondan, de manera tal de mantener un conocimiento actualizado de las responsabilidades de cada organización y de los recursos de que disponen, en caso de tener que coordinar una asistencia mutua para responder ante una emergencia.

# DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN

Dentro de las labores establecidas en el contrato de concesión, el departamento de prevención tendrá a su cargo las labores de asegurar la integridad y salud de los trabajadores, de terceros, la infraestructura y cuidado del medioambiente en temas referidos a la seguridad.

En este sentido, tendrá a su cargo planear, planificar y llevar a cabo las medidas de control de riesgos necesarias para dar cumplimiento a la legislación chilena, así como los preceptos establecidos en las bases de concesión y requerimientos de la DGAC y autoridad que competan.

Además, tendrá la obligación de materializar las medidas prescritas por la autoridad y el CPHS en este sentido, estableciendo además las medidas ingenieriles y procedimentales necesarias para asegurar la integridad y salud de trabajadores, sean estos directos o indirectos.

## Programa de Capacitación

Se considera relevante mantener al personal, tanto permanente como contratista, debidamente capacitado en los temas relevantes ambientales, de salud ocupacional y seguridad en sus distintas actividades.

Para dar cumplimiento a lo anterior, los programas de capacitación contemplarán la implementación de charlas de inducción, derecho a saber, y capacitaciones tanto generales de la actividad en el recinto como específicas de sus áreas de trabajo en materias de gestión ambiental, de seguridad y salud ocupacional.

El programa de capacitación se desarrollará en una serie de charlas inductivas respecto a temáticas laborales, medio ambientales generales y específicas a aplicar en el área concesionada.

 Algunos temas a tratar serán:

1. Derecho a saber (Artículo 21 del D.S. Nº 40, de 1969).
2. Acción ante emergencias (Incendios, Sismos, etcétera).

## Derecho a saber (Charla D.A.S.)

El artículo 21 del D.S. Nº 40 de 1969, que contiene el Reglamento sobre Prevención de Riesgos Profesionales, y el Código del Trabajo en su artículo 184 establece que los empleadores tienen la obligación de informar oportuna y convenientemente a todos sus trabajadores acerca de los riesgos que entrañan sus labores, de las medidas preventivas y de los métodos de trabajo correcto.

## Requisitos Empresas Contratistas

Toda Empresa Contratista, Subcontratistas y/o servicio que suscriba un contrato con el Concesionario, deberá dar cumplimiento a las disposiciones legales aplicables vigentes, así como también a las establecidas en la Ley Nº 16.744 (Sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales) la Ley 201.123 Regula el trabajo en régimen de Subcontratación, el funcionamiento de las Empresas de Servicios Transitorios, y el contrato de trabajo de servicios transitorios y sus reglamentos, decretos y normativas complementarias.

El contratista, subcontratista y/o servicio deberá cumplir con las normas y procedimientos indicados en este Plan de Prevención de Riesgos.

El contratista deberá adoptar las medidas de Prevención que correspondan destinadas a controlar los riesgos de accidentes, enfermedades profesionales y aspectos que puedan impactar al medio ambiente que deriven de la ejecución del trabajo que se realice.

El contratista deberá desarrollar procedimientos de Trabajo Seguro, Análisis de Riesgos del Trabajo (ART) o (AST) Analisis Seguro Del Trabajo, para que aborden la forma segura de llevar a cabo la actividad, considerando como fuente de información las mejores prácticas de la industria, los estándares y procedimientos. Cada procedimiento deberá señalar a lo menos los riesgos de la tarea y sus métodos de control, junto con tener una lista de verificación (check list) y test de evaluación de conocimientos que permita chequear que la actividad se está realizando en forma segura.

La empresa contratista, subcontratista y/o servicio tiene la obligación de informar de manera oportuna y adecuada a sus trabajadores sobre los riesgos potenciales de su trabajo, las medidas preventivas y los métodos de control y de trabajo correctos, y evaluar el conocimiento de aquello mediante pruebas o test a todos los trabajadores que realizan actividades en el proyecto obra, faena o servicio.

Contratista y subcontratista deberán mantener los equipos y dispositivos técnicamente necesarios para reducir a niveles mínimos los riesgos que puedan presentarse en los proyectos, obras, faenas o servicios.

Deberá implementar y mantener un programa de observaciones de conductas e inspecciones de la obra (evidencia fotográfica – tareas críticas) e indicar el estado de avance del cumplimiento de recomendaciones a acciones detectadas.

El contratista deberá investigar e informar al Concesionario a cargo de las tareas, estudios y/o servicios de todos los accidentes que ocurran con daño a las personas y/o propiedad. La investigación del accidente se efectuará mediante la aplicación del Informe de Investigación de Incidentes.

Deberá proporcionar a sus trabajadores los Elementos de Protección Personal de acuerdo al riesgo y las exigencias establecidos por el Concesionario.

Deberá garantizar que ningún trabajador ingrese a instalaciones o proyectos del Concesionario bajo la influencia de alcohol o drogas.

## Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos

Previo a la realización de cualquier actividad se realizará un levantamiento de todos los procesos necesarios para materializar las actividades en conjunto con los supervisores, luego de esto se verificarán los peligros (todos) asociados a cada uno de estos, verificando su tipología (si es fuente, acto o situación), luego a cada uno de estos peligros se le asociarán riesgos y se evaluarán su ocurrencia y consecuencia estableciendo la magnitud.

Determinadas las magnitudes de los riesgos se implementarán medidas de control según su valoración, y que en orden serán: Eliminación, Sustitución, Medidas de ingeniería y protecciones, Procedimientos y EPP.

Esta matriz generada será el mapa de guía a las acciones de control y focalización de recursos y esfuerzos en las actividades más críticas. Con todo lograremos:

* Evaluación de riesgos significativos antes de cualquier trabajo que se está llevando a cabo. Este proceso da la oportunidad de asegurar que el plan de prevención de riesgos y medio ambiente del contratista es adecuado al ámbito de las obras, servicio y/o estudio.
* Evaluaciones de riesgos de transporte, conducción y acciones que deben ser analizados antes de la realización de actividades.
* Las evaluaciones de riesgo a la seguridad, salud e impactos ambientales de la tarea, son realizadas antes del inicio de una actividad.
* Permitirá orientar los procedimientos a los resultados requeridos para lograr los objetivos de Seguridad, Salud y medioambiente propuestos.

Como mínimo, la evaluación deberá considerar la gestión de las siguientes actividades de alto riesgo:

* Carga y descarga.
* Trabajo en condiciones extremas (frío, calor, lluvia, neblina, etcétera).
* Actividades a orilla de camino o carretera.
* Uso de maquinarias, vehículos y equipos mayores.
* Trabajo en altura.
* Tránsito de vehículos.
* Zona de protección y predio de terceros.
* Cercanía al tendido eléctrico.
* Proyección de partículas.
* Cercanías a zonas pobladas.
* Zonas de interés o protección ambiental/ cultural.
* Actividades de reparación en áreas críticas.
* Uso de sustancias peligrosas.

Estas matrices serán reevaluadas en sus puntos cada vez que ocurra un accidente y luego de realizado el informe del mismo que dé cuenta de las causas básicas del mismo.

## Dotación y Funcionamiento de Prevención de Riesgos

El departamento de Prevención de Riesgos y Medio Ambiente estará dirigido por un experto profesional y lo apoyarán en la gestión asesores en prevención de riesgos y medio ambiente.

Los expertos en prevención de riesgos estarán calificados según el Servicio de Salud de la siguiente manera:

**Categoría Profesional:** Los ingenieros civiles e ingenieros de ejecución cuyas especialidades tengan directa aplicación en la seguridad e higiene del trabajo y los constructores civiles, que posean un post-título en prevención de riesgos obtenido en una Universidad o Instituto Profesional reconocido por el Estado o en una Universidad extranjera, en un programa de estudios de duración no inferior a mil horas pedagógicas, y los ingenieros de ejecución con mención en prevención de riesgos, titulados en una Universidad o Instituto Profesional reconocidos por el Estado.

**Categoría Técnico:** Los técnicos en prevención de riesgos titulados en una Institución de Educación Superior reconocida por el Estado.

Dentro de este personal habrá al menos un (1) profesional del área de Prevención de Riesgos, cuyo título deberá contar con la certificación de la Secretaría Regional Ministerial (SEREMI) de Salud. El horario de trabajo para el jefe de prevención de riesgos, se regirá bajo el artículo 22 del Código del Trabajo y se considera una jornada sugerida de lunes a viernes, sin perjuicio de que tenga que asistir un fin de semana por causas operacionales o de emergencias.

La jornada de trabajo de los técnicos se distribuye de acuerdo a lo establecido en el código del trabajo siendo la cantidad de profesionales requeridos tal que permita controlar los trabajos considerando que en lo posible se encuentre en terreno un experto en prevención de riesgos, siendo su finalidad principal identificar situaciones de peligros y evaluar riesgos que puedan causar daños a las personas, el medio ambiente y las instalaciones.

## Registros

Será responsabilidad del Departamento de prevención registrar respaldos de todas las actividades desarrolladas por este en formato digital y/o físico.

Además de los registros definidos deberá realizar, inspecciones programadas y no planeadas a cada área de trabajo y contratista (por separado) el cual deberá ser refrendado por el Supervisor directo en caso de inspección y del supervisor directo y trabajador en caso de observación.

## Auditorías de Cumplimiento

El Concesionario establecerá las acciones necesarias para mantener un monitoreo permanente del control de riesgos asociados a las actividades que desarrolla, para esto el plan da cuenta de numerosas actividades y registros que deberán ser efectuados.

No obstante, lo anterior, una vez al año se efectuará una auditoría de cumplimiento del plan con especial cuidado en:

* Registros de actividades definidas en el plan.
* Registros de acciones de control.
* Registros de inspecciones y observaciones planeadas o no.
* Mantenimientos y reparaciones a equipos, dispositivos, maquinarias y vehículos.
* Informes de accidentes e incidentes con sus medidas de control.
* Simulacros efectuados.
* Actualizaciones de planes, procedimientos, instructivos y matrices de riesgo.
* Uso y mantenimiento de Dispositivos y EPP.
* Mantenimiento y pruebas de redes de detección de incendios y de control de redes húmedas, secas y extintores.

## Mantención

El Concesionario será responsable de todo su personal directo e indirecto (contratistas), el cual deberá dar cumplimiento a las siguientes normas.

* El Contratista debe tener un estricto programa de Orden y Aseo, tanto del lugar de sus instalaciones como de los lugares de trabajo aprobados por el inspector Fiscal.
* Al término de un trabajo se debe dejar las superficies involucradas libres de materiales, escombros o excedentes, a fin de evitar los accidentes producto de estos, así como fomentar la limpieza.

## Protección de Radiación UV

Los colaboradores y el Concesionario, serán responsable que todo el personal que esté expuesto a radiación solar la aplicación de la Guía Técnica de Radiación UV